

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**PROCEDIMIENTO 719088**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 09/2019**

**“RENOVACION PARCIAL DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ”**

## **1. OBJETO**

La Dirección Nacional de Minería y Geología llama a Licitación Abreviada para la renovación parcial de su flota automotriz, mediante la adquisición de hasta 2 vehículos cumpliendo los requisitos técnicos mínimos establecidos en el punto 3 de este Pliego.

## **2. MODALIDAD DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La modalidad de gestión del procedimiento será la de Apertura Electrónica dispuesta por el Decreto 142/018 de 18 de mayo de 2018.

## **3. ESPECIFICACIONES**

### **3.1 ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

Los vehículos ofrecidos deben cumplir con las siguientes características:

Tipo de Vehículo: Camioneta tipo SUV/ SUV compacto  
Capacidad: 5 personas  
Capacidad del maletero: mínimo 450 litros (sin rebatir asientos)  
Combustible: Nafta. (Gasolina Super 95 SP (de 95 Octanos RON)  
Tracción: AWD (tracción en las 4 ruedas)  
Dirección: Asistida  
Frenos: ABS con sistema de control de estabilidad (ESC)  
Cinturones de seguridad de 3 puntas en todas las plazas  
Apoya cabezas en todas las plazas  
Sistemas de bloqueo y vidrios con comando a distancia  
Aire acondicionado  
Alza cristales eléctricos en las 4 puertas

Despeje del piso: mínimo 200 mm  
Angulo de ataque y salida: mínimo 14°  
Protección del carter  
Potencia: mínimo 150 CV

Requisito excluyente: Cantidad mínima de 250 unidades vendidas (incluyendo modelos de diferentes años) y que la marca tenga presencia en el mercado uruguayo de por lo menos diez (10) años.

### **3.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES**

- 1- Se deberá entregar conjuntamente con los vehículos adjudicados, manual de usuario y mantenimiento para cada vehículo, en idioma español.
- 2- Los vehículos deberán contar con tratamiento anti oxidación en la carrocería (tipo cataforesis), de no establecerse se considerará como no incluido.
- 3- Los vehículos adjudicados deben cumplir con las disposiciones previstas en la Ley N°

19.061 y en el Decreto reglamentario N° 81/014 y sus modificaciones. A efectos de verificar esta condición, el modelo de vehículo debe haber cumplido con el procedimiento detallado en el artículo 20° del Decreto N° 81/014 y encontrarse vigente en el registro que lleva la Dirección Nacional de Industrias.

- 4- No se dará la conformidad de la correcta entrega por parte de la Empresa adjudicataria, si los manuales solicitados (usuario y mantenimiento) no corresponden al vehículo adjudicado y no se presentan en idioma español.
- 5- Se deberá indicar la posibilidad de recambio futuro de los vehículos sin costo, de no incluirse se tomara como no presentada.
- 6- El oferente deberá garantizar que todos los modelos ofertados se encuentren en producción al momento de la cotización, para ello se deberá especificar fecha de fabricación y de inicio de producción del modelo ofertado.
- 7- Las empresas deberán cotizar cada vehículo usado que se propone como forma de pago, en dólares americanos, en forma individual.
- 8- Los oferentes deberán aceptar los vehículos propuestos como forma de pago, propiedad del MIEM en forma parcial.
- 9- El adjudicatario al que se le entreguen los vehículos propiedad de la Institución, como forma de pago, se hará cargo de los gastos que se generen para la obtención de los certificados Registrales, libres de multa, etc, que estime necesarios
- 10- El adjudicatario se obliga a suscribir el respectivo título de trasmisión de dominio e inscribirlo en el Registro de la Propiedad Mobiliaria, sección Automotores de Montevideo, asumiendo el costo de ello en un plazo máximo de 60 días a contar de la fecha de entrega de los mismos, bajo apercibimiento de aplicársele una multa diaria de cien dólares en carácter de astreinte.
- 11- Los vehículos a adquirir deberán contar con Kit de herramientas de auxilio con al menos llave de cruz, balizas, gato del vehículo, rueda auxiliar, extinguidor reglamentario de 2kg. aproximadamente; juegos de alfombras de goma delanteros y traseros, botiquín reglamentario. De no especificarse en la oferta si lo contiene o no, se tomara como que lo incluye.
- 12- Todos los vehículos deberán permitir la incorporación al Sistema Sisconve, sin que afecte la garantía.

### **3.3 FOLLETERIA**

- 1- Los oferentes deberán adjuntar a la oferta toda la información gráfica, folletos y/o manual con todas las especificaciones técnicas en idioma español, donde describirán las características de los vehículos ofertados (técnicas, carrocería, motor, tapizado, medidas, etc.) Se podrá indicar páginas web siempre y cuando correspondan al vehículo y modelo ofertado y las mismas se encuentren en Idioma Español.
- 2- No se considerara ninguna oferta que no adjunte los folletos y/o manuales y/o indiquen

páginas web, a la plataforma de Compras Estatales.

### **3.4 GARANTIA DE CALIDAD Y RECAMBIO DE VEHÍCULOS**

#### **3.4.1. GARANTIA DE CALIDAD**

Los oferentes deberán garantizar contra defecto de material y/o de fabricación, un plazo mínimo de 3 (tres) años o 100.000 Km. recorridos, lo que ocurra primero.

La garantía de calidad como mínimo deberá comprender:

- Motor y mecanismos de transmisión y conducción
- Chapa y pintura de chasis y carrocería
- Elementos de fricción en general
- Circuitos hidráulicos

En virtud que la Institución está adherida el sistema Sisconve, la instalación del sistema **no hará perder la garantía.**

#### **3.4.2. RECAMBIO DE VEHICULOS**

- El oferente deberá indicar, si en su oferta incluye opción de recambio futuro de las unidades, sin costo para la Administración, estableciendo tiempo y kilometraje de uso, para la opción ofrecida y si es por única vez o no.
- El recambio se hará por unidades 0 Km. iguales a las adjudicadas o en su defecto similares, que cumplan con las mismas características y especificaciones establecidas en el Punto 3.1.
- Se deberá consignar las condiciones en que se realizaran las sustituciones.
- Es facultativo del MIEM aceptar o no dicha sustitución, sin que su decisión genere ningún tipo de responsabilidad al respecto.

### **4. VISITA OBLIGATORIA**

Los vehículos ofrecidos como parte de pago estarán a disposición de las empresas para ser evaluados previo a la presentación de las ofertas, siendo este un requisito excluyente, quedando vedada para el oferente toda posibilidad de instaurar reclamación alguna.

Los oferentes deberán concurrir a la visita en el lugar y hora fijados en la publicación en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) En caso que de la visita resulte la necesidad de realizar testeo de los vehículos ofrecidos como parte de pago, en la misma deberán coordinar dicha instancia con el departamento de Administración de la Dirección Nacional de Minería y Geología.

Deberán presentarse a la visita munidos de cédula de identidad vigente y en caso de no ser el oferente o titular de la empresa que ha de presentarse a la Licitación, deberá exhibir carta autorización en hoja membretada de la empresa. En caso de concurrir el titular de la misma, deberá presentar documento que lo acredite.

Asimismo, deberán suscribir la planilla de asistencia a la visita, en la cual se indicará con claridad la fecha, el nombre y la cédula de identidad de quien concurre y la empresa que representa. La planilla será asimismo, firmada por el funcionario designado por el MIEM para acompañar en la visita y se incorporará a los antecedentes de la Licitación.

El funcionario designado por el MIEM otorgará constancia de la visita realizada a cada uno de los concurrentes.

## 5. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá cotizar en **dólares americanos** sin impuestos, completando esta información en el Formulario para cotizar por el oferente en línea, de acuerdo al detalle que se adjunta.

El oferente deberá cotizar EN LINEA, la diferencia entre el precio de los vehículos ofertados y el precio de permuta de los vehículos tomado como parte de pago. Por otra parte, el oferente tendrá que completar el campo "OBSERVACIONES" e indicar en el mismo, cual es el precio CIF del bien y cuál es el precio de la tasación de los dos vehículos para confirmar dicha diferencia.

Nº Ítem	Código	Artículo / Descripción	Cantidad Hasta	Precio total sin impuestos (dólares) por el saldo	Variación
1	31864	CAMIONETA RURAL 4 PUERTAS 4X4 (NAFTA)	1		(cotización CIF Montevideo)
1	31864	CAMIONETA RURAL 4 PUERTAS 4X4 (NAFTA)	1		(cotización CIF Montevideo)

### PRECIO VEHICULOS A PERMUTAR

MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	MATRICULA	PRECIO
MAHINDRA	SUV	SCORPIO	2011	SOF 5488	
MAHINDRA	SUV	SCORPIO	2011	SOF 5591	

## 6. FORMA DE PAGO

**6.1** Como parte de pago la Administración hará entrega de la flota de vehículos de su propiedad los cuales deberán ser tasados por las empresas oferentes. Los mismos serán tasados en dólares americanos, indicando el precio por cada vehículo.

Los vehículos referidos, son todos de propiedad del Ministerio de Industria, Energía y Minería, con

la documentación en debida forma.

**6.2** Como forma de pago de los ítems solicitados se entregaran los siguientes vehículos:

MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	MATRICULA
MAHINDRA	SUV	SCORPIO	2011	SOF 5488
MAHINDRA	SUV	SCORPIO	2011	SOF 5591

**6.3** La diferencia entre el precio de los vehículos ofertados y el valor de los entregados, se efectuara de las siguientes formas:

- **CIF Montevideo:** Carta de Crédito, 90 días. El pago mismo se hará efectivo contra entrega de la mercadería y recibo de conformidad de esta Administracion. En este caso será necesaria la factura pro-forma en un plazo de 5 días máximo emitida la orden de compra.

## **7. PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Formulario Anexo III – Recomendaciones para presentar una oferta en línea, el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. Además se deberá adjuntar fotos, folletos catálogos o establecer sitio web donde surjan las características del objeto cotizado, en formatos PDF, TXT, RTF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, ODT, ODS, ZIP o RAR.

El formulario de identificación del oferente (Formulario Anexo I – Presentación del oferente) debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Las ofertas **deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:**

**a) Formulario Anexo I – Presentación del oferente.**

**b) Formulario Anexo II – Carta Compromiso.**

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en

ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008). No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Toda oferta que se presente fuera del plazo fijado para la recepción será rechazada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

**Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.**

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no deberán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, la misma no será considerada por el MIEM.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

## **8. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán realizarse exclusivamente de la siguiente manera:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a [proveeduría@miem.gub.uy](mailto:proveeduría@miem.gub.uy).
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación.
- c) Plazo: hasta cuatro (4) días hábiles antes del acto de apertura, las que serán respondidas dentro de los siguientes dos (2) días hábiles. Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en el sitio web de compras estatales donde figura publicada la presente convocatoria, dentro del plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el acto de apertura del llamado.

La solicitud de prórroga de la fecha de apertura de ofertas, deberá presentarse:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a [proveeduría@miem.gub.uy](mailto:proveeduría@miem.gub.uy).

- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación.
- c) Plazo: hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro del día hábil siguiente en la misma forma que el punto anterior. En caso de no pronunciamiento de la Administración se entenderá que la prórroga ha sido denegada.

La prórroga aprobada de la fecha de apertura solamente será válida una vez ingresada al sistema informático, permitiendo la recepción de ofertas hasta el vencimiento del nuevo plazo.

## **9. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática, en la fecha y hora, indicadas en la publicación del llamado y el acta será remitida por la plataforma electrónica a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Asimismo, las ofertas quedarán de manifiesto para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida, apta para la recepción de este tipo de mensajes y coincidente con la constituida en el Formulario Anexo I – Presentación del oferente, que forma parte del presente Pliego.

Los oferentes pueden formular observaciones a las ofertas presentadas disponiendo de un plazo de dos (2) días hábiles y perentorios para ello. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico [proveeduria@miem.gub.uy](mailto:proveeduria@miem.gub.uy) y remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

## **10. PLAZO COMPLEMENTARIO**

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos (2) días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificativas (TOCAF). El oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

## **11. CONDICIONES DEL OFERENTE**

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en el RUPE.

## **12. CONDICIONES GENERALES**

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego, se ha compenetrado de las características y naturaleza del objeto licitado, y en general, ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de



ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo. Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

La Administración podrá aumentar o disminuir la prestación del objeto del presente llamado, conforme a lo establecido en este Pliego, en cualquier etapa del contrato, atento a las variaciones que se produzcan en las necesidades, al amparo de lo establecido en el artículo 74 del TOCAF.

### **13. PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN**

Los oferentes deberán especificar el plazo y lugar de entrega del/los vehículo/s adquirido/s. El plazo de entrega no podrá sobrepasar los 90 días corridos desde la fecha de apertura de la carta de crédito.

La administración hará entrega al adjudicatario de los vehículos aceptados como forma de pago, no antes de la recepción del vehículo adquirido y en el estado de conservación en el que se encontró al momento de la inspección del oferente.

Al momento de la entrega de las unidades por parte de la Administración se labrará un acta de recepción de las mismas. La suscripción de los respectivos títulos de propiedad se realizarán a nombre del adjudicatario y serán de cargo de éste.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de cinco días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Dicho plazo podrá extenderse discrecionalmente por la Administración, en atención a la naturaleza del objeto

### **14. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El estudio y la evaluación de las ofertas se realizará siguiendo los lineamientos que establece el artículo 66 del TOCAF, estando facultada la Comisión Asesora de Adjudicaciones a hacer uso de las potestades que en dicha norma se establecen.

#### **14.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMISIBLES**

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará un análisis primario respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego.

Una vez estudiada la admisibilidad formal, se realizará el análisis técnico por ítem de las ofertas válidas.

La determinación del puntaje final de cada propuesta admisible se determinará considerando el resultado de la evaluación técnica, el plazo de entrega, el precio y los antecedentes en el RUPE.

### 14.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS ADMISIBLES

La evaluación técnica tendrá una ponderación de 20 puntos de acuerdo al siguiente detalle:

Especificaciones Técnicas a ser Evaluadas		Cumple	No Cumple
Capacidad de Baúl: >= 500 Litros	1 Punto		
Despeje del suelo >= 220 mm	1 Punto		
<b>Seguridad</b>			
Airbags laterales o de cortina	6 Puntos		
Apoya cabezas delanteros activos	1 Punto		
Frenado autónomo de emergencia	4 Puntos		
Control de descenso en pendientes	1 Punto		
Asistente de arranque en pendientes	1 Punto		
Monitoreo de presión de neumáticos	1 Punto		
<b>Ayudas a la conducción</b>			
Control de velocidad crucero	1 Punto		
Control de velocidad crucero adaptativo	1 Punto		
Alerta de ángulo ciego	1 Punto		
Alerta de cambio de carril	1 Punto		
<b>Máximo</b>	<b>20 Puntos</b>		

### 14.1.2. PRECIO

Tendrá una ponderación máxima de 60 puntos. El factor tendrá un máximo de 100 puntos, los que se determinaran de la siguiente forma: se le otorgaran 100 puntos a aquella empresa que tenga el menor saldo entre los precios de los vehículos ofertados y el precio de permuta de los vehículos ofrecidos por el MIEM, y se calculará en base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada. La información sobre el precio deberá presentarse en línea de acuerdo al punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares.

### 14.1.3. GARANTÍA

Tendrá una ponderación máxima de 10 puntos. Se otorgara 5 puntos a las empresas que ofrezcan 3 años o 100.000 km. (lo que ocurra primero) de garantía y cuenten con repuestos en plaza durante la misma; y se les otorgara 10 puntos a aquellas que presenten al menos 4 años o 120.000 km (lo que ocurra primero).-

### 14.1.4. RECAMBIO VEHICULOS

Tendrá una ponderación de 10 puntos. Se le otorgara 10 puntos a las empresas que realicen el recambio vehicular sin costo a los 50.000 km o en 2 años lo que ocurra primero; se otorgará 5 puntos a las empresas que realicen el recambio vehicular sin costo entre 50.001 Km y 74.999 Km o 2 años lo que ocurra primero, a quien presente más de 75.000 Km o 2 años se le otorgaran 2 puntos.-

#### 14.1.5. ANTECEDENTES EN EL RUPE

La Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará en el RUPE los antecedentes de los oferentes con ofertas admisibles y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada advertencia.....	-5 puntos
Por cada multa o ejecución de garantía.....	-8 puntos
Por cada suspensión.....	-10 puntos

#### 14.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

$$PT_{ji} = ET_{ji} + G_{ji} + 60 * ((P_{ji} - PP_{ji})_{\min} / (P_{ji} - PP_{ji})) + 10 * (R_{\min-i} / R_{ji}) + A_j$$

**PT<sub>ji</sub>**: Puntaje total de la empresa j, para el ítem i, con un máximo de cien (100) puntos.

**ET<sub>ji</sub>**: Puntaje por evaluación técnica recibido por la empresa j, por el ítem i con un monto máximo de veinte (20) puntos.

**G<sub>ji</sub>**: Puntaje en garantía para el ítem i, ofrecida en la oferta de la empresa j.

**P<sub>ji</sub>**: Precio de la empresa j, para el ítem i.

**PP<sub>ji</sub>**: Precio de permuta de la empresa j, para el ítem i.

**(P<sub>ji</sub> - PP<sub>ji</sub>)<sub>min</sub>**: es el saldo mínimo entre el precio ofertado y el precio de permuta, entre todas las ofertas admisibles formal y técnicamente

**(P<sub>ji</sub> - PP<sub>ji</sub>)**: es el saldo entre el precio ofertado y el precio de permuta de la empresa j, para el ítem i.

**R<sub>min-i</sub>**: Puntaje de Recambio mínimo, para el ítem i, entre todas las ofertas admisibles formal y técnicamente.

**R<sub>ji</sub>**: Puntaje correspondiente al Recambio de Vehículos de la empresa j, para el ítem i.

**A<sub>j</sub>**: Puntaje por antecedentes en el RUPE de la empresa j.

Cuando sea pertinente, por ejemplo, cuando dos o más ofertas reciban calificación similar, de acuerdo a los criterios preestablecidos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración podrán utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.

#### 15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término mínimo de noventa (90) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El no cumplimiento por parte del oferente de lo establecido en el párrafo anterior o el vencimiento

del plazo establecido precedentemente, no lo liberaran, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta o en caso de falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez (10) días hábiles perentorios.

## **16. ADJUDICACIÓN**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación jurídica, formal y técnica, como admisibles.

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y dictada la Resolución correspondiente por el ordenador competente, la Administración notificará al adjudicatario la aceptación de su oferta, en el domicilio electrónico constituido, sin perjuicio de que en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales o en la Resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

Se notificará asimismo a los demás oferentes al domicilio electrónico constituido.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Asimismo, en el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier otro motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

La Administración está facultada para:

- No adjudicar y dar por desierta la Licitación.
- Adjudicar parcialmente.
- Rechazar todas las ofertas.

## **16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones

suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

## **17. SANCIONES**

Si algún aspecto de la prestación no se adecua a lo establecido en este Pliego, la Administración lo pondrá en conocimiento del proveedor, quien a su costo y dentro del plazo de tres (3) días hábiles deberá corregirlo. Mientras no se subsane la irregularidad detectada, no se dará trámite a la conformidad.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se cumpla adecuadamente, la Administración podrá además imponer al adjudicatario una multa equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del monto total adjudicado.

En caso de que el adjudicatario incumpla la obligación de suscribir el respectivo título de transmisión de dominio por el o los vehículos que toma como forma de pago, e inscribirlo en el Registro de la Propiedad Mobiliaria, sección Automotores de Montevideo, en un plazo máximo de 60 días a contar de la fecha de entrega de los mismos, además se le aplicara una multa diaria de cien dólares en carácter de astreinte.

La Administración se reserva el derecho de cobrar al adjudicatario las multas generadas y que éste no le haya abonado, así como toda erogación en que el MIEM haya debido incurrir no obstante ser ella de cargo del adjudicatario y toda suma que corresponda al MIEM percibir de éste de acuerdo a las previsiones del Pliego y demás normativa que rige el llamado, deduciendo su importe de los pagos a hacerle efectivos, todo sin perjuicio de su derecho de recurrir a los mecanismos jurídicamente hábiles para el cobro de su crédito y a la comunicación de los incumplimientos al RUPE.

El MIEM se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento.

El MIEM aplicará al adjudicatario que incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

En caso de rescisión, la multa se establece en un veinticinco por ciento (25%) de la oferta aceptada, sin perjuicio de otras acciones que puedan corresponder al MIEM.

## **18. MORA**

La mora se configurará por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos establecidos, y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo de lo acordado.

## **19. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin

que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## **20. RESCISION DEL CONTRATO**

La Administración tendrá el derecho a rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, con la debida notificación mediante telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación, sin derecho a indemnización alguna.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la obligación de abonar las multas correspondientes.

Lo previsto en el presente numeral se hace extensible a cualquier causal de rescisión que surja de este Pliego.

## **21. RESERVA**

La Administración se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas, el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento y/o rescisión y/o iniciar acciones penales si corresponde, e inscripción en el RUPE de las sanciones impuestas.

## **22. NORMATIVA APLICABLE**

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 142/018 de 18 de mayo de 2018 (Apertura electrónica).
- Decreto N° 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Ley N° 18.098 de 12 en enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.

### **23. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**Anexo I - Presentación del oferente**

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:  
\_\_\_\_\_

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:  
\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ GRUPO/SUB-GRUPO MTSS: \_\_\_\_\_

**DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:**

Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Domicilio electrónico constituido (e-mail): \_\_\_\_\_

Teléfonos fijo y móvil: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

**Declaraciones:**

1. Estar en condiciones legales de contratar con el Estado:  
\_\_\_\_\_

2. Se compromete a prestar los servicios/entregar los bienes requeridos y explicitados en la presente Licitación, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración (\*): \_\_\_\_\_

(\*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador u otro (especificar).



**NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.**

**SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales**

**Declaración jurada:**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Aclaración:** \_\_\_\_\_

**APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES**

**Declaración jurada**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Aclaración:** \_\_\_\_\_

**TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES**

**Declaración jurada**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa \_\_\_\_\_**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Aclaración:** \_\_\_\_\_

## Anexo II – Carta Compromiso

Las empresas deberán presentar junto con su oferta la siguiente carta compromiso donde conste:

- Nombre y Apellido(\*): \_\_\_\_\_ en carácter de propietario o representante de la empresa (según carta poder con firmas certificadas o fotocopias autenticadas de poder que acompaña), domiciliado en \_\_\_\_\_, inscripto en el B.P.S. con el número \_\_\_\_\_ y en la D.G.I. con el número \_\_\_\_\_ se compromete a tomar como parte de pago permutar \_\_\_\_\_ (cantidad) de \_\_\_\_\_ vehículos al Ministerio de Industria, Energía y Minería, de acuerdo a las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

---

Firma autorizada

(\*): Nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente.

### **Anexo III– Recomendaciones sobre la oferta en línea**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea, en tiempo y forma, aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link <http://comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse/> o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).